

**57.04 - ALFOMBRAS Y DEMÁS REVESTIMIENTOS PARA EL SUELO, DE FIELTRO, EXCEPTO LOS DE MECHÓN INSERTADO Y LOS FLOCADOS, INCLUSO CONFECCIONADOS.**

5704.10 - **De superficie inferior o igual a 0,3 m<sup>2</sup>**

5704.90 - **Los demás.**

Esta partida comprende las alfombras y demás recubrimientos para el suelo obtenidos con fieltro. La Nota explicativa de la **partida 56.02** precisa lo que debe entenderse por *fieltro* en esta partida.

Entre los productos pertenecientes a esta partida, se pueden citar:

- 1) Las baldosas, generalmente de fieltro de lana o de pelo de animales.
- 2) Los recubrimientos para el suelo de fieltro punzonado, impregnados o recubiertos por el dorso generalmente con una capa de caucho o de materia plástica destinada a aumentar la resistencia del conjunto o para conferirle propiedades antideslizantes.